



REGLAMENTO VIAJE ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO.

Pág.

CAPÍTULO I	
DISPOSICIONES GENERALES - - - - -	2
CAPÍTULO II	
DE LA SOLICITUD - - - - -	3
CAPÍTULO III	
DEL VIAJE - - - - -	4 y 5
TRANSITORIOS - - - - -	-6





CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento tiene como propósito establecer los lineamientos a los que se sujetaran los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Acapulco, para realizar viajes académicos que tienen como objetivos la participación en eventos académicos y/o la visita a empresas, instituciones o lugares que complementen la formación académica de una materia específica, una línea curricular o un programa académico.

Artículo 2.- El viaje académico debe ser autorizado en su contenido y en su logística por la persona responsable de la Coordinación de carrera o Área Académica correspondiente.

Artículo 3.- Los viajes académicos estarán a cargo del Coordinador de la carrera, así como del Tutor Académico y Profesor de la materia, quienes cuidarán el logro de los objetivos del mismo, así como de la adecuada utilización de los recursos financieros públicos que se hayan destinado a dicha actividad y de su adecuada comprobación fiscal. Los profesores que acompañen al grupo deberán utilizar estrategias académicas para comprobar el aprendizaje de los contenidos planificados durante el periodo del viaje del grupo o grupos que tenga asignados.

Artículo 4.- Cada viaje académico contará con uno o dos profesores responsables, mismos que deberán ser definidos por el Coordinador de carrera o Área Académica.

Artículo 5.- El Coordinador de carrera y/o el profesor tienen la responsabilidad de cuidar la seguridad de los estudiantes, por lo que se reservan el derecho de cancelar el viaje, previa notificación por escrito, manifestando el motivo de la cancelación del viaje por escrito al Rector o en su defecto al Director Académico, siendo algunas de las causas de fuerza mayor tales como desastres naturales, conflictos sociales, epidemias, falta de participantes, así como cuando se sorprenda a los estudiantes antes o durante el viaje, ingiriendo bebidas embriagantes o bajo el influjo de drogas o sustancias que lo incapaciten física, motriz o jurídicamente.

En caso de la comisión de un delito se dará parte inmediatamente a la autoridad jurisdiccional.

Artículo 6.- El Coordinador de carrera debe asegurarse que los estudiantes y los profesores conozcan este reglamento y estén de acuerdo antes, durante y a la conclusión del viaje.





CAPÍTULO II DE LA SOLICITUD

Artículo 7.- Las propuestas de viaje académicos deben estar incluidos en la programación de una Academia y deberán ser registradas por el Coordinador de carrera al inicio del semestre y en la Dirección de Vinculación.

Artículo 8.- Para que la solicitud sea aprobada debe contener los siguientes requisitos: objetivo del viaje, destino, programa del viaje, itinerario, empresa o institución a donde se asistirá, persona con quien se tiene la audiencia, copia de convocatoria del evento al que se asistirá, presupuesto, fecha, profesor responsable, relación de alumnos, nombre del hotel o lugar de hospedaje, teléfono, así como fecha hora de salida y regreso a la Universidad, además el calendario con fechas de reposición de clases o de las estrategias académicas que asegurarán el aprendizaje de los contenidos planificados durante el periodo del viaje, por parte de los profesores responsables y de los acompañantes.

Artículo 9.- Antes del inicio del viaje, los alumnos deberán entregar al Tutor o profesor encargado el número de Seguro Social, así como de un teléfono en caso de emergencia. El Coordinador le entregará a los alumnos una carta responsiva para que sea firmada por el padre de familia o tutor y para efectos de confirmar su consentimiento, deberán anexar copia por ambos lados de su credencial de elector y credencial del alumno(a).

En caso de emancipación por cualquier vía, deberá presentar copia certificada de la sentencia que así lo acredite o el acta de certificado de matrimonio.

Artículo 10.- Los organizadores deben seleccionar hoteles y transportes que cumplan con criterios indispensables para garantizar la seguridad de los alumnos.

CAPÍTULO III DEL VIAJE

Artículo 11.- El o los profesores responsables y los alumnos deberán presentarse en el lugar y a la hora señalada para la partida y el regreso. Asimismo, hacer acto de presencia puntualmente y permanecer en los lugares donde se efectúa la actividad académica.

Artículo 12.- El o los profesores responsables son la máxima autoridad durante el viaje y tienen la facultad de pedir a cualquier alumno del viaje que lo abandone, por faltas de disciplina o cualquier otra que a su juicio amerite esta sanción. En cualquiera de los casos enviará un reporte por escrito a la Coordinación de carrera.





Artículo 13.- Los alumnos que durante el viaje cometan actos de indisciplina, según criterio del o los profesores responsables, serán sometidos a proceso disciplinarios de acuerdo con el Reglamento de Alumnos de la Universidad Tecnológica de Acapulco.

Artículo 14.- En caso de situaciones, que a consideración del profesor responsable tome como especiales o graves, deberá revisar las pertenencias de los alumnos.

Artículo 15.- Queda prohibido:

- I. la portación, la venta o donación y consumo antes y durante el viaje académico de bebidas embriagantes, así como sustancias psicotrópicas o estupefacientes o cualquier sustancia que dañe o altere la conducta del individuo o ponga en peligro su vida y la de los demás.

El profesor responsable queda a su criterio y una vez tomando todas las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de los alumnos, dará parte a las autoridades jurisdiccionales y académicas de esta Institución.

Este reglamento no se contrapone a las normas jurídicas aplicables a cada caso.

- II. La portación , acopio o tráfico de armas:
 - a) Los bóxer, cuchillos, puntas, ondas, correas con balas.
 - b) Bombas, aparatos explosivos o gases asfixiantes.
 - c) Otros que por sus características o circunstancias de portación pueden generar peligro.
- III. Realizar actividades no establecidas por la Coordinación de la carrera o el profesor responsable como:
 - a) Salirse del hotel, de la empresa u actividad sin la autorización del profesor responsable o la coordinación de carrera.
 - b) Hacer caso omiso a las instrucciones dadas por el profesor responsable o la coordinación de la carrera.
 - c) Realizar actividades propias o distintas a las instruidas o previamente establecidas.





Artículo 16.- A quien destruya o deteriore una cosa ajena o propia en perjuicio de un alumno, de un docente o de la Universidad, así como de la persona moral con la cual se haya realizado cualquier tipo de convenio para la realización del viaje deberá:

- I. Restituir por otra cosa de la misma naturaleza, valor y calidad a la destituida.
- II. Arreglar la cosa deteriorada, si la naturaleza, el valor y la calidad lo permite, previo acuerdo con la parte afectada.
- III. Pagar en su totalidad la cosa destruida o deteriorada a favor de la parte afectada.
- IV. Sujetarse a las normas civiles y penales aplicables a cada caso.

Artículo 17.- No se permitirán personas ajenas al viaje o a que no hayan sido registradas en la solicitud.

Artículo 18.- Los actos o hechos realizados por el alumno así como por el docente antes, durante y a la conclusión del viaje, serán apremiantes de las normas disciplinarias de la Universidad, así como las normas jurídicas aplicables o las autoridades administrativas y jurisdiccionales.

Artículo 19.- El operador de la Unidad de transporte cumplirá con la ruta establecida por la coordinación de la carrera que corresponda, previa autorización por la Dirección de Finanzas y de Vinculación.

La Dirección de Finanzas y Vinculación coadyuvarán para vigilar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios con la empresa transportista, si fuera el caso.

Artículo 20.- Por ninguna circunstancia el alumno se transportará por separado del grupo de manera individual, salvo que la situación así lo amerite y en consideración de la Coordinación de la Carrera.

En cualquier circunstancia, el alumno se sujetará a las normas que la Universidad Tecnológica determine.

Artículo 21.- Todos los participantes del viaje serán responsables de sus pertenencias, tales como su equipaje, mochila, útiles, artículos personales y todo lo necesario para su estancia.

Artículo 22.- Se exige la máxima puntualidad en toda circunstancia, particularmente a la salida y al regreso al hotel, en las horas de comida, en el momento de cargar o registrar equipaje y al momento de iniciar viajes o traslados.

Artículo 23.- El profesor responsable conformará las listas con la distribución de los alumnos en las habitaciones, en lo posible de acuerdo a las preferencias que éstos manifiesten y los alumnos respetarán esta distribución.





Artículo 24.- Las sanciones que pudieran originarse por hacer caso omiso o por violación a este reglamento serán conforme lo establece el Reglamento de Alumnos de la Universidad Tecnológica de Acapulco.

Artículo 25.- Una vez concluido el viaje, el profesor responsable deberá entregar un informe detallado y por escrito en tres apartados:

- I. Informar los aspectos académicos obtenidos;
- II. Realizar una bitácora de cada una de las actividades realizadas;
- III. Reportar las incidencias y actos de indisciplina que se hayan suscitado en cada etapa del viaje.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la aprobación del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Acapulco.

SEGUNDO. Los casos no previstos por este Reglamento, serán objeto de análisis y resolución por parte del Consejo Directivo.

